CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6407034 DE 2024 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PROFESIONALES DE LA SALUD S A

Entre los suscritos, de una parte, Bernardo Arturo Chamorro Guevara, domiciliado en Pasto, identificado con cedula de ciudadanía nro. 79.420.602, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Director(E) Regional Nariño, nombrado mediante Resolución No. 1-02873 del 1 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión nro. 608 del 6 de noviembre de2024, con delegación efectuada mediante Resolución 1-02154 de 2024 expedida por el director general del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, Juan Carlos Eraso Suarez identificado con cedula de ciudadanía nro. 10.027.714 expedida en Pereira, actuando como representante legal de la firma PROFESIONALES DE LA SALUD S A, identificada con NIT. 800176807 quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. **Identificación del contrato**

Contrato	CO1.PCCNTR.6407034 DE 2024
Objeto	Prestar el servicio de especialistas en oftalmología y lentes y monturas, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño, para la vigencia 2024. (Lote 1)
Valor del contrato	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000)
Plazo de ejecución	193 días
Fecha de inicio	18 de junio de 2024
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024
Modificación nro. CO1.CTRMOD.15935471	Modificación nro. CO1.CTRMOD.15935471 del 26 de junio de 2024 – disminución valor contrato.
Contratista	PROFESIONALES DE LA SALUD S A
CDP NRO.	4724
CRP NRO.	37624

Garantía nro. 41-46-101015240	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA Número de póliza: 41-46-101015240 Fecha de expedición: 07/06/2024 Fecha de aprobación: 18/06/2024
Garantía nro. 41-54-101000537	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Número de póliza: 41-54-101000537 Fecha de expedición: 07/06/2024 Fecha de aprobación: 18/06/2024
Supervisor / Interventor	Sonia Nardet Viteri Rosero

2. Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Sonia Nardet Viteri Rosero, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

El SENA es la entidad encargada de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral, facilitando su incorporación en actividades productivas que impulsan el desarrollo del país, según la Ley 119 de 1994.

En línea con el Plan Nacional de Desarrollo, el SENA se compromete con la salud de su personal y sus familias, integrando estos esfuerzos en el marco de la Seguridad Humana y Justicia Social. Esto incluye la implementación de un modelo de salud basado en la Atención Primaria en Salud (APS), garantizando servicios integrales sin discriminación en todo el país.

El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA, creado por el Decreto 907 de 1975 y modificado por decretos posteriores, asegura servicios médicos para los empleados y sus familias mediante contratos con entidades especializadas. Esto se complementa con la Ley 1751 de 2015, que consagra el derecho fundamental a la salud en Colombia.

El artículo 24 del Decreto 907 de 1975 establece que el SENA proporcionará servicios médicos y prestaciones sociales a sus empleados y sus familiares, financiados por la entidad. El Consejo Directivo Nacional reglamenta estos servicios y los recursos necesarios se incluyen en el presupuesto del SENA.

Los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo del SENA, como el Acuerdo 24 de 1978, organizan y actualizan estos servicios, asegurando su adecuada gestión a través de juntas administrativas en cada región.

El SENA contrata médicos especialistas, procedimientos, diagnósticos por imágenes y rehabilitación física para garantizar una atención médica integral y de alta calidad a sus beneficiarios. Esta contratación es esencial para el diagnóstico, tratamiento y control de enfermedades, cumpliendo con su responsabilidad ética y legal de proporcionar atención sanitaria accesible y de calidad.

En resumen, el SENA, especialmente su Regional Nariño, se dedica a garantizar la salud de sus beneficiarios mediante la contratación de servicios médicos especializados, asegurando la continuidad y calidad de la atención médica integral para sus empleados y sus familias.

Teniendo en cuenta la contingencia que atraviesa la Entidad en temas presupuestales, es imperativo realizar ajustes en el valor del contrato. La Dirección Regional Nariño enfrenta actualmente una situación presupuestal crítica debido a la falta de disponibilidad inmediata de los recursos asignados para el año 2024. Por lo tanto, es esencial modificar el valor del contrato para liberar y reasignar recursos que ya están comprometidos con algunos proveedores, permitiendo así una gestión más efectiva de los fondos disponibles y garantizar la continuidad de los servicios esenciales.

Dado que el contrato inició en el mes de junio y ha presentado una ejecución supremamente baja en la prestación de los servicios, se solicita la terminación bilateral del contrato. Los informes de seguimiento muestran que los servicios proporcionados no han alcanzado el nivel estipulado, reflejando una subutilización de los recursos contratados. Tras una revisión exhaustiva de las necesidades actuales, se concluye que el monto total contratado excede los requerimientos reales del servicio, haciendo factible y justificado la terminación del contrato. Esta permitirá liberar fondos que pueden ser reorientados a otras áreas críticas, como la continuidad del servicio de urgencias y hospitalización – adultos, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, garantizando así una mejor gestión de los recursos institucionales y manteniendo los estándares de atención médica.

Que, al momento de la terminación bilateral del contrato, los recursos por reversar ascienden a la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($23.492.200).

Que el proveedor mediante acta de fecha 6 de noviembre ha aceptado la terminación bilateral de contrato.

3. Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato fueron tal como a continuación se relacionan:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
416858024	07/11/2024	666,000.00
416858224	07/11/2024	391,600.00

4. Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$35.000.000 ,00
Valor adición o disminución del contrato	$0
Valor de las reducciones	$10.000.000,00

Valor final del contrato	$25.000.000,00
Valor ejecutado	$1.507.800,00
Valor pagado	$1.057.600,00
Valor por pagar	$450.200,00
Valor a liberar	$23.492.200,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5. Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
41-46-101015240	Cumplimiento Contrato.	$3,500,000.00	Desde 06/06/2024 hasta 30/04/2025
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, legales e indemnizaciones laborales	$1,750,000.00	Desde 06/06/2024 hasta 31/12/2027
	Calidad el Servicio	$7,000,000.00	Desde 06/06/2024 hasta 30/04/2025
41-54-101000537	Responsabilidad Civil Extracontractual	$260.000.000	Desde 06/06/2024 hasta 31/12/2024

6. Obligaciones pendientes

Con ocasión de las obligaciones establecidas en el contrato, aun después de liquidado el contrato el contratista se encuentra obligado a: N/A

7. Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en la plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6070886&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 2 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($23.492.200) del Registro Presupuestal nro. 37624, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($450.200) con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

QUINTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

SEXTO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EN PASTO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL ACTA SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Sonia Nardet Viteri Rosero - Cargo: Líder SMA

Reviso: Diana Mercedes Castro Leon – Cargo: Abogada Despacho Dirección Regional Nariño

Firmado digitalmente por Diana Mercedes Castro León
Fecha: 2024.11.18 20:21:32 -05'00'